

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “INCENTIVO CLIENTES VISA” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S. A. legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “INCENTIVO CLIENTES VISA”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** – La promoción se denomina “INCENTIVO CLIENTES VISA”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S. A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para el participante que resulte ganador del premio de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción consiste en el sorteo de un (1) balón o un (1) termo (productos oficiales de Visa) que recibirán 950 clientes Visa de Banco Guayaquil S. A. que cumplan con un mínimo de cinco (5) transacciones con su tarjeta, durante la vigencia de la promoción.

### **Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. –**

3.1 Participan en la promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito Visa activas del Banco Guayaquil S. A. que hayan sido seleccionadas para la promoción y que durante la vigencia de la misma realicen un mínimo de cinco (5) transacciones con sus tarjetas Visa del Banco Guayaquil S. A. Cada transacción en Dólares de los Estados Unidos de América, podrá acumularse durante el período de vigencia de la promoción. Las transacciones podrán ser realizadas con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considerarán, inclusive, las transacciones realizadas a través de medios digitales.

3.2. La promoción iniciará el 25 de noviembre de 2022 y terminará el 15 de diciembre de 2022, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieren cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

3.3. El sorteo se realizará el 21 de diciembre de 2022, en la matriz del Banco Guayaquil ubicada en las calles Pichincha y P. Icaza de la ciudad de Guayaquil, con la presencia de un notario.

3.4. La entrega de los premios se realizará a partir del 22 de diciembre del 2022 en las agencias del Banco Guayaquil S. A. a quienes hayan cumplido con los requisitos requeridos.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Participan los clientes seleccionados por el Banco Guayaquil S. A. de tarjetas de crédito VISA del Banco Guayaquil S. A. activas.

3.5.2. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.5.3. El premio será adquirido directamente por el Banco.

### **Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. –**

4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio de ser notificada también a través de correo electrónico en caso que Banco Guayaquil S. A. tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S. A. en el lapso de veinte (20) días posteriores al sorteo. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S. A. (Telf. 3730100).

4.2. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. La entrega de los premios se realizará a partir de la fecha indicada en el sub numeral 3.4. del artículo 3 de este reglamento.

4.4. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, la misma que dará constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S. A.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.** – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S. A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de crédito Visa activas en el Banco Guayaquil S. A.

5.3. Una vez notificado el ganador, tendrá un (1) mes para coordinar el canje del premio con el banco.

### **Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES. –**

6.1. Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S. A. como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S. A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción “INCENTIVO CLIENTES VISA”, sus términos, condiciones y restricciones, estarán al acceso de los usuarios a través del portal web [www.bancoguayaquil.com/promociones](http://www.bancoguayaquil.com/promociones).

6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “INCENTIVO CLIENTES VISA”.

**Guayaquil, 25 de noviembre de 2022.**

**p. Banco Guayaquil S. A.**

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz  
Apoderado Especial**

